

**0246-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las catorce horas con veinticinco minutos del veintiuno de junio de dos mil veinticuatro.

**Proceso de conformación de estructuras del partido ESPERANZA Y LIBERTAD en el cantón PUERTO JIMÉNEZ de la provincia PUNTARENAS.**

Mediante auto n° 0221-DRPP-2024 de las siete horas con treinta y dos minutos del trece de junio de dos mil veinticuatro, este Departamento le indicó al partido Esperanza y Libertad que persistía la inconsistencia en el nombramiento realizado en la asamblea cantonal de Puerto Jiménez, provincia de Puntarenas, celebrada de manera presencial el día once de mayo del año dos mil veinticuatro, en razón de que, no era procedente la acreditación de la señora Marta Martínez Morales, cédula de identidad 503090708, como presidenta propietaria y delegada territorial propietaria, por ostentar doble militancia con el partido Costa Rica Primero.

Posteriormente, en fecha trece de junio de dos mil veinticuatro, el señor Carlos Palacios Franco, en calidad de Presidente Provisional del partido Esperanza y Libertad, presentó ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, oficio número OPEL-053-2024, con el cual adjuntó la carta de renuncia de la señora Marta Martínez Morales, cédula de identidad 503090708, la misma fue debidamente tramitada según oficio DRPP-1284-2024, de fecha veintiuno de junio de dos mil veinticuatro.

En consecuencia, de lo anterior, este Departamento constata que la estructura se encuentra integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS  
CANTÓN PUERTO JIMÉNEZ**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>503090708</b>	<b>MARTA MARTINEZ MORALES</b>	<b>PRESIDENTE PROPIETARIO</b>
111070694	ELIAS GARBANZO RAMIREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
702330736	PAOLA DEL CARMEN HERRERA CASCANTE	TESORERO PROPIETARIO
604050799	ELQUIN ADRIAN MONTENEGRO ORTIZ	PRESIDENTE SUPLENTE
504600530	FIORELLA GIULIANA LIPPI MARTINEZ	SECRETARIO SUPLENTE
603840877	MAURICIO MORA MARCHENA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
601680180	ROXANA MARIA SANCHEZ MOYA	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>503090708</b>	<b>MARTA MARTINEZ MORALES</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
111070694	ELIAS GARBANZO RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
504600530	FIGRELLA GIULIANA LIPPI MARTINEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
604050799	ELQUIN ADRIAN MONTENEGRO ORTIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
702330736	PAOLA DEL CARMEN HERRERA CASCANTE	TERRITORIAL PROPIETARIO
603840877	MAURICIO MORA MARCHENA	TERRITORIAL SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/orva  
C.: Exp. n.º 405-2024, partido ESPERANZA Y LIBERTAD  
Ref., No.: S-01112,1324,1565,1672-2024